

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018 -00468-00
AUTO #1291

Santiago de Cali, Junio veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

1.-ORDENASE incorporar al proceso el escrito enviado por el apoderado de la parte demandante dentro del cual aclara que el número de matrícula inmobiliaria del bien inmueble denunciado como perteneciente a la sociedad conyugal es 370-864971 y no como se había indicado. Con lo anterior se da cumplimiento al auto que antecede.

2.-Ejecutoriado el presente auto pasen las presentes diligencias al despacho a fin de dictar la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ